

SECRETARÍA:

A Despacho de la señora Juez, para que se sirva ordenar con relación al escrito allegado por la Apoderada Judicial de la entidad demandante.

Cartago (Valle), julio 23 de 2020.

JAMES TORRES VILLA
Secretario



AUTO DE SUSTANCIACION No.521.-
EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN 2008-00071-00.-

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), julio veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el escrito allegado por la Acudiente Judicial de la entidad demandante; estima esta Administradora de Justicia, que habida cuenta que el juicio que nos ocupa se encuentra ARCHIVADO desde noviembre 7 de 2014, por cuanto con Interlocutorio Nro. 2211, adiado el 29 de octubre de ese mismo año, se le decretó **DESISTIMIENTO TACITO** (fl.86, cdn.1), no hay lugar a reclamar oficios, ni se halla pendiente medida cautelar alguna por evacuar.

Ejecutoriado este Auto, regrese el proceso al archivo.

N O T I F Í Q U E S E

LA JUEZ,

MARTHA INES ARANGO ARISTIZABAL

JUZGADO

MUNICIPAL

Mediante

Notifiquen

0631. 24-07-2020.

22-07-2020.

11.12.



SECRETARÍA:

A Despacho de la señora Juez la solicitud que formula el Apoderado Judicial de la parte ejecutante a través del memorial que reposa en el folio 215 de este cuaderno, para que se sirva proveer.
Cartago (Valle), julio 23 de 2020.

JAMES TORRES VILLA
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION No.523.-
"EJECUTIVO SINGULAR - MENOR CUANTÍA"
RADICACIÓN 2007-00345-00.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), julio veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

Atendible como lo es la solicitud formulada por el Acudiente Judicial de la parte activa de esta Ejecución a través del escrito visible a folio 215 de este cuaderno, esta Dispensadora de Justicia considera procedente oficiar a la "SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE" de esta localidad, con el fin que, a la menor brevedad posible, proceda a explicar los motivos por los que, a la fecha, no se hayan dejado a disposición de este expediente los remanentes o el producto de los bienes que llegaren a desembargarse dentro del proceso que por "COBRO COACTIVO" se adelanta o se adelantó en esas dependencias al señor ALFONSO RAMIREZ ROJAS; pues es de anotar que dicha cautela surtió efectos legales según lo comunicado por el otrora Director de esa oficina el 13 de marzo de 2015, (fl.200, cdn.2); ello en virtud de lo informado por el actual Secretario de Tránsito y Transporte de la ciudad, en el comunicado del 9 de marzo último (fl.208 al 211, cdn.2).-

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL

JUZGADO

MUNICIPAL

Mediante

Notifiquese

0681. 24-07-2020.

23-07-2020. p/287.





210

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)

Julio 23 de 2020
Oficio No.1664

Doctor
WILSON HERNEY MORENO ARDILA
SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)

PROCESO: "EJECUTIVO SINGULAR", RADCN. NRO. 2007-00345-00
DDTE.: "LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS"
NIT.NRO.860002400-2
DDO.: ALFONSO RAMIREZ ROJAS - C.C. NRO. 16.211.299

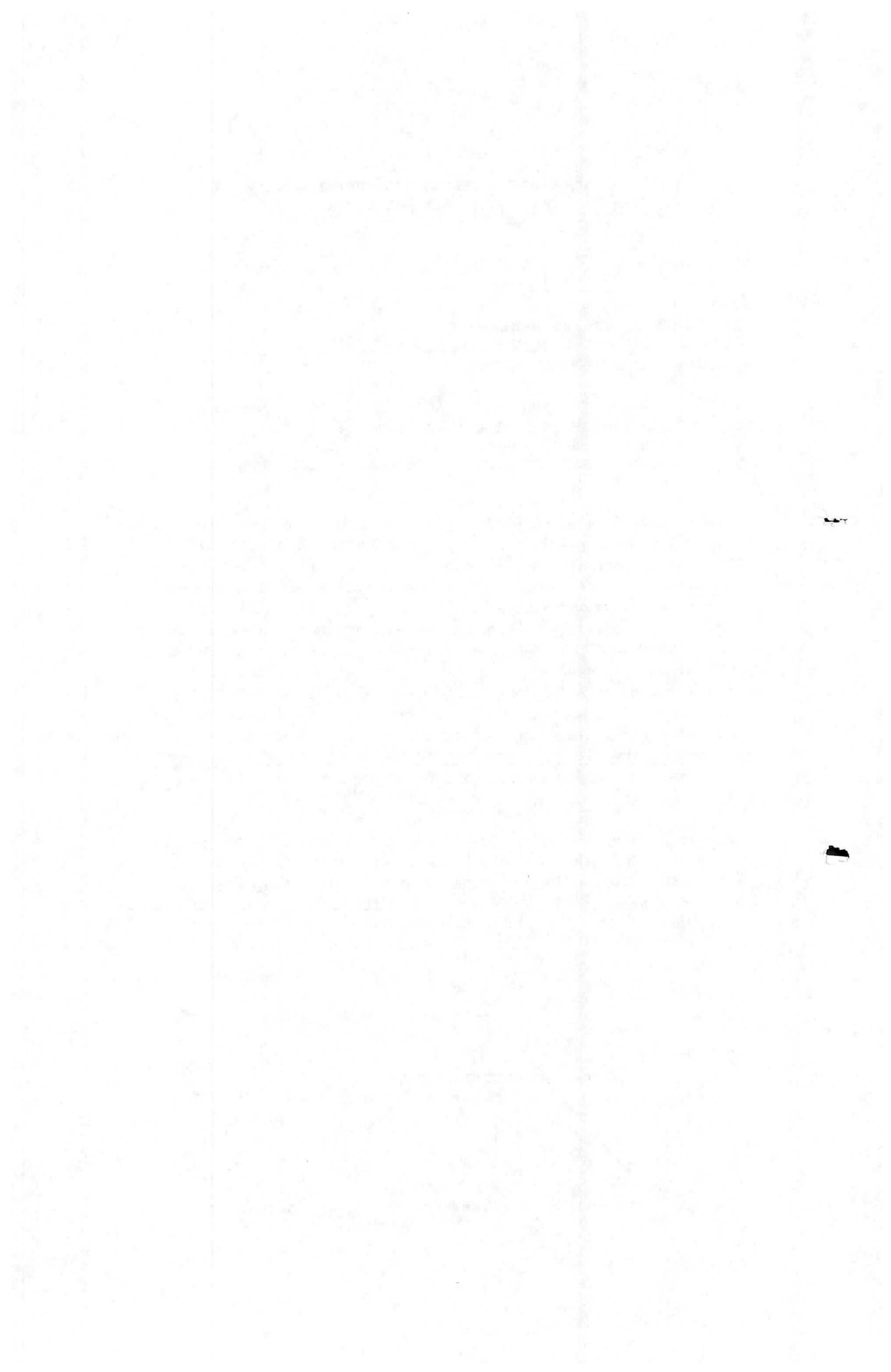
De manera comedida lo **REQUIERO**, bajo apremios de ley, para que a la mayor brevedad posible, proceda a **EXPLICAR** los motivos por los cuáles, a la fecha, no se han dejado a disposición del juicio de la referencia, los **remanentes o el producto de los bienes que llegaren a desembargarse** dentro del proceso que por "**COBRO COACTIVO**" se adelanta o tramitó en esa dependencia en contra del señor **ALFONSO RAMIREZ ROJAS**; pues es de anotar, que dicha cautela **surtió efectos legales** tal como lo informó el otrora Director de ese ente a través de Oficio fechado el 13 de marzo de 2015; y, con extrañeza, el 9 de marzo último, se comunicó al Despacho que en la dependencia a su cargo, el encartado RAMIREZ ROJAS no cuenta con **"compromisos de viejo apunte de fecha en la base de datos"**; es decir, que los procesos que allí se gestionaban en contra del mencionado, han concluido. (Subrayado nuestro).

Para mejor ilustración, le envío copia del Oficio #173 del 26 de enero de 2015, así como del suscrito por el señor EDIDSON BETANCOURTH PEREZ, Director de Tránsito y Transporte para la época; igualmente de su Comunicación Oficial adiada el 9 de marzo del hogño.

Atentamente,

JAMES TORRES VILLA
Secretario





JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

Enero 26 de 2015
Oficio No. 173.-

SEÑOR
DIRECTOR
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
CIUDAD.-

REF.: EJECUTIVO SINGULAR, RAD. 2007-00345-00
DDTE.: "LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS"
NIT. No. 860002400-2
DDO.: ALFONSO RAMIREZ ROJAS - C.C. No. 16.211.299

Para los fines legales, respetuosamente le informo que dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y secuestro de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar respecto del bien inmueble distinguido con la MATRÍCULA No. 375-40793, propiedad del ejecutado ALFONSO RAMIREZ ROJAS, portador de la cédula de ciudadanía No. 16.211.299, dentro del proceso por "COBRO COACTIVO" que adelanta actualmente esa entidad pública en contra del aquí demandado RAMIREZ ROJAS. Así mismo, en caso de llegar a desembargar por cualquier causa el bien inmueble antes referido, sírvase dejarlo a disposición de este proceso como garantía de la obligación aquí perseguida.

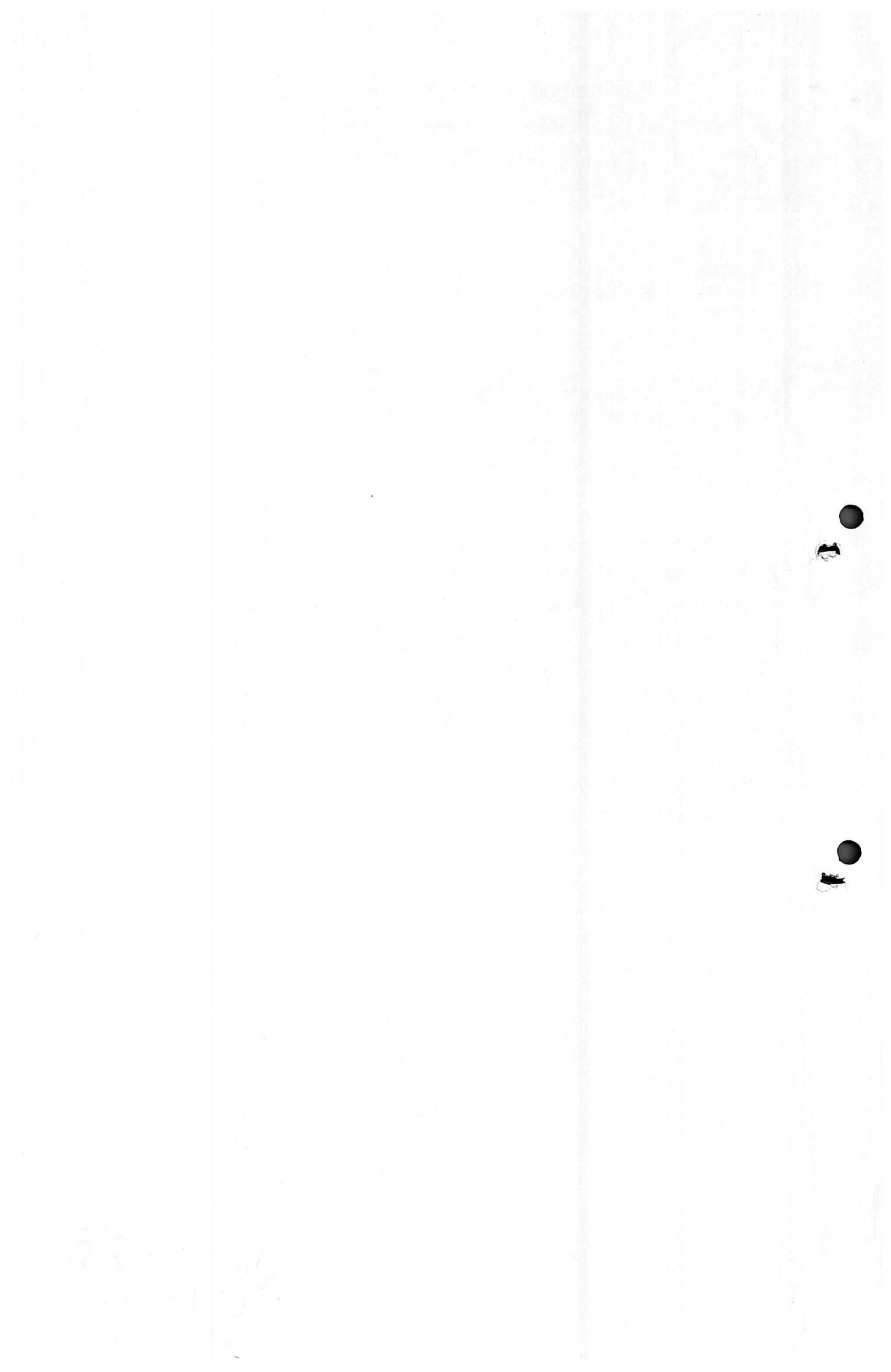
Conforme a lo anterior, le solicito tener en cuenta en la citada actuación administrativa que allí se tramita, la medida que se le comunica; e informar a la mayor brevedad posible, el resultado de la misma.

Atentamente,

JAMES TORRES VILLA
Secretario



Julio R. Salcedo
02/02/2015.
18523037.



202

	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGO NIT 900.404.649.9	PAGINA [1]	
	OFICIO	CÓDIGO: PAAD.100	
		VERSIÓN 2	

Cartago Valle, 13 de marzo de 2015

Señores
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
La Ciudad

Referencia: Ejecutivo Singular, Radicado 2007-003345-00

A través de la presente me permito informarle que una vez se realice la actuación administrativa correspondiente a obtener el pago del cobro coactivo adelantado contra el señor **ALFONSO RAMIREZ ROJAS** identificado con cedula de ciudadanía N° 16.211.299 sobre el inmueble distinguido con Matricula Inmobiliaria N° 375-40793, este Instituto deja en garantía los remanentes o bienes que llegaren a quedar a favor de "LA PREVISORA S.A CIA. DE SEGUROS" en el Proceso Ejecutivo Singular con Radicado 2007-00345-00.

EDIDSON BETANCOURTH PEREZ
Director de Tránsito y Transporte

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

RECUERDO: El caso se tramita en el expediente número 141
cuadernos de folios útiles
de número 1

WILSON CALEX

Identificación del demandante: _____
Expediente: _____

En la ciudad de Cartago, a los 20 días del mes de agosto del año 2007, a las 3:45 horas.

Cartago (V), mano 29/15. 2:15.

Firma Ruiz

